

**APRUEBA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
CON CARGO AL CONTRATISTA EN CONTRATO:
“ CONSERVACION E INFRAESTRUCTURA VIAL
DIVERSOS SECTORES, LOTA “**

DECRETO N° 1.904.-

LOTA, 17 de NOVIEMBRE de 2017.

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 2.118 de 09.11.2015 y Decreto Aprobatorio N° 2.405 de 16.12.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 01-12-2015, adjudicada a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA- SPIL Ltda., Decreto Alcaldicio, N°921 de 19.05.2016, aprueba ampliación de plazo, Decreto Alcaldicio N° 1.116 de 23-06.2016, aprueba contrato modificatorio I y Decreto Alcaldicio N° 1.691 de 23-09-2016, aprueba Recepción Provisoria de obra,

b) Contrato de Obra Pública suscrito el 01-12-2015, con la Empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA- SPIL LTDA.,

c) Decreto Alcaldicio N° 1.404 de 28-08-2017, que designa Comisión de Recepción Definitiva,

d) Oficio N° 165/17 de 21-08-2017, notifica fecha recepción definitiva a la empresa

e) Acta de Recepción Definitiva con observaciones de 31-08-2017, que otorga plazo hasta el día Lunes 15-09-2017,

f) Informe Técnico N° 015 de 22-09-2017, informa de observaciones sin resolver por parte de la empresa contratista,

g) Oficio DOM N° 198 de 26-09-2017, sugiere resolución administrativa del contrato

h) Memorandum Alcalde N° 8702 de fecha 06.10.2017, donde se autoriza término de contrato de obra por incumplimiento de contrato,

i) Oficio DOM N° 205 de 12-10-2017, que informa al contratista de incumplimiento de la empresa y notifica término anticipado de contrato, conforme a las B.A.G, art. 83 letra c) y letra d),

j) Oficio N° 1.557 de 30-10-2017, que ordena el cobro de las boletas Garantías por Correcta Ejecución en poder de Tesorería Municipal

k) Lo dispuesto en Bases Administrativas Generales :

Infracción al art. 83, letra c) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la I.T.O. a través del libro de obras y/o oficio, letra d) Por incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones.

Infracción al art. 92 de las B.A.G. Incumplimiento de plazo contractual (no resolvió las observaciones formuladas por la Comisión dentro de los plazos otorgados)

l) Lo estipulado en contrato de obra pública de fecha 01-12-2015, Cláusulas : Tercera, Décimo Tercero, Décimo cuarto, Décimo Octavo y Vigésimo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, artículo 63° letra I) y II)

DECRETO :

1° APRUEBASE el término anticipado del contrato de fecha 01-12-2015, con cargo a la Empresa Servicios Profesionales de Ingeniería Limitada- Spil Ltda., representada legalmente por Sr. José Daniel Latorre Cortez





Ilustre Municipalidad de Lota



2° APLICASE, multa por atraso en subsanar las observaciones, por período comprendido desde 16.09.2017 al 21.09.2017, total 5 días, Valor diario multa (1° uno por mil, valor neto contrato por cada día de atraso), \$ 10.735,474.- Total Multa \$ 107.355 y multa por valor \$ 3.806.572.- considerada en Decreto Alcaldicio N° 1.691 de fecha 23.09.2016 (Recepción Provisoria)

3° PROCEDASE, al cobro de las boletas de Garantías con glosa Correcta Ejecución N° 015541-5 por valor de \$ 6.661500.-extendidas por el Banco de Chile , tomada a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota.

4° DESIGNASE por Decreto la Comisión única de Resolución Administrativa con cargo del presente contrato, según Bases Administrativas Generales de la obra

5° PRACTICASE, una prolija revisión de toda la documentación y liquidación de la obra

6° ELABORESE, la liquidación contable del contrato que nos ocupa, luego de terminadas y recibidas las obras señaladas en punto anterior, de conformidad con las B.A.G, artículo 83

7° NOTIFIQUESE a la empresa Servicios Profesionales de Ingeniería Limitada- Spil Ltda., el presente Decreto, al domicilio Las Margaritas N° 121 Huertos Familiares San Pedro de la Paz

8° APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: SUBSECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES SANTIAGO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION PARA LA TRANSPARENCIA ,LEY N° 20.285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ALVARO GONZALEZ GALLARDO
ASESOR JURIDICO

MBS/MZP/mzp

Distribución :

- La indicada
- DOM
- Secplan
- Adm. Municipal
- Control
- A. Jurídico
- Carpeta obra
- Archivo

